

## REGLAMENTO PROMOCIÓN

### “Descuento en preventa y descuento permanente con sus tarjetas de Banco Promerica en la inscripción a la SERIE ARENA AGUAS ABIERTAS 2025”

El presente Reglamento regula la promoción denominada “**Descuento en preventa y descuento permanente con sus tarjetas de Banco Promerica en la inscripción a la SERIE ARENA AGUAS ABIERTAS 2025**”, que pertenece en forma exclusiva a **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.**, el cual constituye un beneficio de todas las Tarjetas de Crédito y Débito pertenecientes a Promerica otorgadas a los Tarjetahabientes, de conformidad con el Contrato de Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito y Débito, en adelante denominado el “**Contrato**”, suscrito entre el Emisor y el Tarjetahabiente.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este **Reglamento** en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con esta promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este **Reglamento**. **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.** se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

#### Definiciones:

- a. “**BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.**”: Para efectos de este Reglamento se denominará “**Promerica**”, “**Banco**”, “**Banco Promerica**” y/o “**Emisor**”.
- b. “**Tarjeta de Crédito**”: Todo tipo de tarjetas de crédito pertenecientes a personas físicas mayores de edad, sean titulares o adicionales, emitidas por **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.** exclusivamente.
- c. “**Tarjeta de Débito**”: Todo tipo de tarjetas de débito pertenecientes a personas físicas mayores de edad, sean titulares o adicionales, emitidas por **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.** exclusivamente.
- d. “**Tarjetahabiente**”: Son todas aquellas personas físicas mayores de edad, sean titulares o adicionales, propietarias de algún tipo de tarjeta de crédito o débito emitida por **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.** exclusivamente. No aplica para tarjetahabientes empresariales, corporativos y personas jurídicas.

#### Condiciones Generales

**1. Objeto:** El presente **Reglamento** tiene por objeto regular las condiciones de la promoción “**Descuento en preventa y descuento permanente con sus tarjetas de Banco Promerica en la inscripción a la SERIE ARENA AGUAS ABIERTAS 2025**”, que aplica para tarjetahabientes de crédito y débito de **Banco Promerica de Costa Rica S.A.**, que participen inscribiéndose en el evento Serie Arena Aguas Abiertas

**2. Beneficios y plazo de vigencia:** Todos los tarjetahabientes de tarjetas de crédito y débito de Banco Promerica tendrán los siguientes beneficios:

- a) Del 28 de marzo al 11 de abril será la preventa exclusiva cuyo descuento será del 20%.
- b) Del 11 de abril al 20 de mayo o hasta agotar inscripciones el descuento será del 10%.

Ambos descuentos se otorgarán con las tarjetas de crédito y de débito del Banco Promerica, y se verá reflejado de forma automática al momento en el que el cliente ingrese su número de tarjeta emitida por **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.**, siendo dichos descuentos resumidos en el siguiente cuadro:

	FECHAS	PRECIO REGULAR	DESCUENTO CON TARJETAS PROMERICA	PRECIO FINAL
Preventa Promerica	28 de marzo al 11 de abril	\$60	20%	\$48
Regular Promerica	Después del 11 de abril hasta 20 de mayo	\$60	10%	\$54

Estos descuentos se aplicarán directamente en la página (<https://gsxg.net/etn/i-fecha-serie-arena-aguas-abiertas/>) en la cual se encontrará el link de inscripción al evento. El pago se realizará una vez completada la inscripción y el descuento se verá reflejado de forma automática al momento en el que el cliente ingrese su número de tarjeta emitida por BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.

- c) Los clientes que soliciten una tarjeta de Crédito **por primera vez** tendrán derecho a una entrada gratis a la serie aguas abiertas y esto se realizara de la siguiente manera:

El cliente pagará su entrada al evento por el monto completo y posterior al pago, el Banco le reintegrará el 100% del pago que realizó, la devolución se verá reflejada como un crédito en su Estado de Cuenta. El banco tendrá veinte (20) días hábiles a partir del momento de la compra para realizar dicho reintegro.

**3. Restricciones y Limitaciones:** Para participar los tarjetahabientes deberán aceptar las condiciones y restricciones establecidas en este **Reglamento**, de no aceptarlas no tendrán derecho a reclamar el beneficio de la promoción:

- La promoción solo aplica para **clientes** personas físicas mayores de edad con tarjetas de **crédito y débito** de **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.**, sean estos titulares o adicionales.
- Las personas que participen de esta dinámica lo harán de forma voluntaria.
- Las personas que participen en la dinámica, por el solo hecho de participar, autorizan a **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.** para publicar sus fotografías, utilizar sus nombres, número de cédula, y/o voces en publicidades relativas a la Promoción, sin recibir ningún tipo de compensación, resguardando la privacidad de las personas.
- El beneficio es intransferible, no negociable, no canjeable en efectivo ni por otros bienes o servicios.
- BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.** no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el ganador para retirar ni disfrutar del premio de la presente promoción.
- No participan en esta dinámica, funcionarios de **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.**

**4. Elegibilidad:** Esta promoción está únicamente dirigida a los Tarjetahabientes, sean titulares o adicionales, que cuenten con una Tarjeta de Crédito o Débito, emitidas por el Emisor, y que cumplan con las condiciones indicadas en este reglamento. De igual forma, el Emisor se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas, sin responsabilidad alguna para el Banco.

**5. Responsabilidad general:** **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.** no se hará responsable por la calidad y condiciones de los productos y servicios brindados por el comercio participante para el disfrute de este beneficio por parte del Tarjetahabiente, a lo que el Tarjetahabiente manifiesta y acepta que, en caso de existir algún tipo de diferencia o

incumplimiento sobre el servicio y productos, exime al Banco ante eventuales reclamos, sean éstos en la vía administrativa, civil y/o judicial.

Banco Promerica de Costa Rica S.A. se limita únicamente a realizar las gestiones para que sus clientes disfruten del beneficio que se ofrece. El tarjetahabiente acepta que de presentarse problemas en la calidad o en alguna situación que cause daño alguno al tarjetahabiente, con relación al servicio y/o productos que se ofrece, éstos serán responsabilidad exclusiva de los comercios participantes, debiendo canalizar cualquier tipo de reclamo directamente ante el comercio participante.

**8. De la modificación de las condiciones y/o suspensión o cancelación de la promoción:** La publicidad que se hace del presente **Reglamento** no obliga a **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.** con determinada persona o colectividad, sino solo con quien acepte los términos del presente **Reglamento**, así como los reglamentos de cada una de las promociones ligadas a ésta y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por éstos y que cumpla con los requisitos que se establecen.

El participante conoce y acepta que **Promerica**, debido a cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes al **Reglamento** que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere.

El presente programa se rige por este **Reglamento** y **Promerica** se reserva el derecho de comunicarlo a los participantes de manera personal, ya que es responsabilidad de cada participante aceptar las condiciones contenidas en el mismo, así como de seguir las modificaciones futuras.

En caso de reformas al **Reglamento**, las modificaciones realizadas se darán a conocer exclusivamente por medio de la página de Internet [www.bancopromerica.fi.cr](http://www.bancopromerica.fi.cr), y las mismas se considerarán implementadas a la promoción desde el momento de la nueva publicación.

**BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.** podrá suspender o cancelar en forma inmediata la presente promoción sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definida, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas, será debidamente comunicada por el Emisor en forma escrita por los medios con los que cuenta la entidad, para que el Tarjetahabiente pueda determinar si mantiene la relación contractual o no.

Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente **Reglamento**.

**9. Solución de Controversias:** Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a las presentes condiciones y que no esté previsto en el presente **Reglamento**, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.

**10. Información y consultas:** Para más información y consultas, los interesados pueden llamar a Solución Promerica, al teléfono 2519-8090 o consultar mediante [www.promerica.fi.cr](http://www.promerica.fi.cr). Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

Este Reglamento se encuentra publicado en la dirección electrónica <https://www.promerica.fi.cr/reglamentos>